

= DECRETO =

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por los Estatutos del Instituto Provincial de Bienestar Social, en atención a la designación efectuada por el Pleno de la Diputación de Córdoba en sesión extraordinaria y urgente celebrada el pasado 12 de julio de 2023, conforme al procedimiento establecido en el artículo 14 de los Estatutos Sociales del Organismo Autónomo.

VISTO el contenido del Informe Propuesta de la Unidad Técnica del IPBS de fecha 08/04/2024 por el que se informa del error detectado en el Programa de **Empleo Social para Mujeres en situación de vulnerabilidad** aprobado mediante Resolución de esta Presidencia N° 2024/00000094 de 13/03/2024, en lo que refiere al punto 5 **apartado c)** sobre los **Requisitos de Acceso al Programa** y en cuanto a su **incompatibilidad con el apartado a) del mismo respecto a la temporalidad**, así como **la modificación introducida además en dicho apartado a)** en los siguientes términos :

Apartado c) *"No haber participado en ningún programa de empleo de financiación pública durante los **cuatro meses** anteriores a la fecha de presentación de la solicitud", al quedar este apartado anulado en cuanto a la temporalidad, por el contenido del apartado a) "Que se encuentren, en el momento de la presentación de la solicitud, en situación de demandante de empleo, inscrito en el Servicio Andaluz de Empleo, con una **antigüedad mínima de seis meses**", debiéndose eliminar como requisito de acceso al programa, al carecer de sentido la temporalidad de los 4 meses, con respecto al apartado a).*

En cuanto al Apartado a) se propone introducir una **excepcionalidad** respecto al **periodo de antigüedad mínima de 6 meses exigido** como desempleado, pudiéndose interrumpir dicha antigüedad si la persona ha sido contratada con un periodo inferior a 28 días y siempre que dicho contrato no haya sido con cargo al programa de Empleo Social para Mujeres en Situación de Vulnerabilidad del Instituto Provincial de Bienestar Social. Por otra parte, en este mismo apartado se delimita el concepto de **demandante de empleo**, entendido como **persona en situación de desempleo**.

Conforme a lo expuesto anteriormente **por este mi Decreto, vengo a**

RESOLVER

PRIMERO.- Corregir el error detectado en el **Programa de Empleo Social para Mujeres en situación de vulnerabilidad**, aprobado mediante Resolución de esta Presidencia N° 2024/00000094 de 13/03/2024, en lo que se refiere al **apartado c) del punto 5**, proponiendo su eliminación como **requisito de Acceso al Programa** por su **incompatibilidad con el apartado a) del mismo**.

SEGUNDO.- Modificar el **apartado a) del punto 5 del Programa** permitiendo la **excepcionalidad de la interrupción de los 6 meses de antigüedad exigidos**, si la persona ha sido contratada con un **periodo inferior a 28 días** y siempre que dicho contrato no haya sido con cargo al programa de Empleo Social para Mujeres en situación de vulnerabilidad del Instituto Provincial de Bienestar Social. Asimismo delimitar el concepto de **demandante de empleo** exclusivamente a las **persona en situación de desempleo**.

c/ Buen Pastor, n° 12
14.003 Córdoba
Tel.: 902 075 365 Fax: 957 463 648
Mail: info@ipbscordoba.es
www.ipbscordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

53E0 B125 B9A3 F5BD 685B



53E0B125B9A3F5BD685B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-04-2024

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-04-

Num. Resolución:
2024/00000172

Insertado el:
10-04-2024

TERCERO.- En atención a lo expuesto en los dos puntos anteriores **modificar la redacción del punto 5** en los siguientes términos:

Donde dice:

5.- REQUISITOS DE ACCESO AL PROGRAMA

“Las mujeres destinatarias del Programa deberán estar empadronadas en el municipio donde presenten la solicitud en cualquiera de los municipios o entidades locales, menores de veinte mil habitantes de la Provincia de Córdoba, en los que el Instituto Provincial de Bienestar Social gestiona los Servicios Sociales Comunitarios, debiendo reunir los siguientes requisitos:

- a) Que se encuentren, en el momento de la presentación de la solicitud, en situación de demandante de empleo, inscrito en el Servicio Andaluz de Empleo, con una **antigüedad mínima de seis meses.***
- b) Que no hayan trabajado más de 90 días en los 9 meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.*
- c) No haber participado en ningún programa de empleo de financiación pública durante los cuatro meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.*
- d) No haber rechazado una oferta pública de empleo o curso de formación laboral en los últimos seis meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.*
- e) Insuficiencia de recursos económicos de la unidad familiar de convivencia para cubrir sus necesidades más básicas.”*

Debe decir:

5.- REQUISITOS DE ACCESO AL PROGRAMA

“Las mujeres destinatarias del Programa deberán estar empadronadas en el municipio donde presenten la solicitud en cualquiera de los municipios o entidades locales, menores de veinte mil habitantes de la Provincia de Córdoba, en los que el Instituto Provincial de Bienestar Social gestiona los Servicios Sociales Comunitarios, debiendo reunir los siguientes requisitos:

- a) Que se encuentren, en el momento de la presentación de la solicitud, en situación de demandante de empleo, inscritas como **desempleadas** en el Servicio Andaluz de Empleo, con una **antigüedad mínima de seis meses**, con la excepción de **aquellas personas que hayan podido estar contratadas por un periodo inferior a 28 días y siempre que la contratación no haya sido con cargo al programa de Empleo Social para Mujeres en situación de vulnerabilidad del Instituto Provincial de Bienestar Social.** En estos casos podrá verse interrumpido dicho periodo de antigüedad de 6 meses.*
- b) Que no hayan trabajado más de 90 días en los 9 meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.*
- c) No haber rechazado una oferta pública de empleo o curso de formación laboral en los últimos seis meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.*
- d) Insuficiencia de recursos económicos de la unidad familiar de convivencia para cubrir sus necesidades más básicas.”*

CUARTO.- Ordenar la publicación de la **nueva redacción del punto 5** del Programa de Empleo Social para Mujeres en situación de vulnerabilidad en la página web corporativa y Sede Electrónica del Instituto Provincial de Bienestar Social.

LA PRESIDENTA

(Firmado en Córdoba mediante medios Electrónicos)

c/ Buen Pastor, nº 12
14.003 Córdoba
Tel.: 902 075 365 Fax: 957 463 648
Mail: info@ipbscordoba.es
www.ipbscordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

53E0 B125 B9A3 F5BD 685B



53E0B125B9A3F5BD685B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-04-2024

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-04-

Num. Resolución:
2024/00000172

Insertado el:
10-04-2024